

SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCV - TOMO DV - Nº 23 CORDOBA, (R.A.) JUEVES 1º DE FEBRERO DE 2007

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Establecimientos Educacionales en toda la Provincia Plan de Refacciones y Reparaciones

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Ley de Obras Públicas Nº 8614. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 83

Córdoba, 17 de Octubre de 2006

Expediente Nº 0047-012906/06.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 318/06, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 7 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa RIVIA S.R.L., por la suma de \$ 376.070,24.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia se origina como consecuencia de la nota cursada a fs. 2/3 de autos por el señor Ministro de Educación, solicitando al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos instrumentar un Plan de Emergencia de Reparaciones y Refacciones de Escuelas que permita atender de manera inmediata las necesidades planteadas por establecimientos educaciones de la Provincia y concretar de forma urgente las intervenciones a realizar en los rubros de instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, pintura y refacciones.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Dirección Provincial de Arquitectura la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la

Que la citada Dirección ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Estructuras, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación de Gas, Instalación servicio contra incendió. Cómputo Métrico, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones, que corre agregada a fs.4/114 y 118/147 de las presentes actuaciones.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la Comisión de Estudios de Ofertas de la citada Dirección a fs. 162, que la propuesta presentada por la Empresa RIVIA S.R.L. por la suma de \$ 376.070,24, resulta ser la más conveniente, la oferta de menor precio y ajustarse a Pliego.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación a fs. 211 de autos, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 498/

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la contratación directa

OCHO (598) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 7 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa RIVIA S.R.L., por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta Con Veinticuatro Centavos (\$ 376.070,24).

ejecución de los trabajos de la Obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Setenta Con Veinticuatro Centavos (\$ 376.070,24), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6723/06, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25-Programa 305/0 - Proyecto 90-Partidas: Principal 12 - Parcial 10-Obra 2579 del P.V. \$ 100.000,00 Jurisdicción 1.25-Programa 306/0 - Proyecto 90-Partidas: Principal 12 - Parcial 10-.....\$ 200.000,00 Obra 2579 del P.V. Jurisdicción 1.25-Programa 311/0 - Proyecto 92-Partidas: Principal 12 - Parcial 10-Obra 389 del P.V. 76.070,24

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

> ING. MARCELO CAMARA SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 400

Córdoba, 23 de Noviembre de 2006

Expediente Nº 0045-012752/04.-

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 01019/ 06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA,

SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1 -DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de diciembre de 2005 y la devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial al 8 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.453,73 y se

CONTINÚA EN PÁGINA 2



VIENE DE TAPA

autorice a la citada Dirección a devolver al Consorcio Caminero Regional N° 1, el Fondo de Reparo de que se trata, que fue constituido en efectivo, según Informe N° 146/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la citada Dirección.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 46 del Decreto N° 4757/77 y 81 del Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 16-11-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de diciembrede 2005 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN

PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 1 - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Certificado de Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros.1 Parcial al 8 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Setenta y Tres Centavos (\$ 31.453,73), el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 146/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 1 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

Ing. HUGO ATILIO TESTA Ministro de Obras y Servicios Públicos

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Doctor Luis Enrique RUBIO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Armando Segundo ANDRUET (h) y M de las Mercedes BLANC G. DE ARABEL, con la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel DEPETRIS, Y ACORDARON:

Y VISTO. Que por Acuerdos N° 204 Serie "A" de fecha 25/04/2005 (para la Quinta Circunscripción), N° 258 de fecha 17/05/2005 (para la Cuarta Circunscripción), N° 318 de fecha 06/06/2005 (para la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción), N° 517 de fecha 13/09/2005 (para la Sexta Circunscripción), N° 692 de fecha 14/12/2005 (para la Décima Circunscripción Judicial) y N° 190 de fecha 26/04/2006 (para las Séptima a la Novena Circunscripción) se aprobaron la nóminas definitivas de candidatos para jurados populares y sus ampliaciones para el período 2005/2006.

Asimismo mediante Acuerdo Número 640 Serie "A" de fecha 14/11/2005 se prorrogó por un año la vigencia de las listas aprobadas.

Y CONSIDERANDO: 1. Que conforme lo establece el artículo 15 de la Ley 9182 es atribución de este Tribunal Superior de Justicia prorrogar por un año la vigencia de los listados de jurados populares al determinar que: "LOS listados principales confeccionados deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrán vigencia hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al que fueron designados. El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por razones de mérito, podrá prorrogar la vigencia de los listados principales por un (1) año calendario más".

2. Frente al tenor literal de la norma citada corresponde a este Cuerpo precisar el término de vigencia de las nóminas de ciudadanos habilitados para actuar en calidad de Jurados Populares de la Ley 9182 para el período 2005/2006 aprobadas mediante los acuerdos aludidos y de la prórroga establecida oportunamente.

A tal efecto, es menester realizar una interpretación sistemática y práctica de las previsiones de las normas que rigen el instituto a los fines de lograr una solución conteste con los principios y mecanismos establecidos por la misma.

En este marco la Ley N° 9182 establece que la tarea de confección de listas de ciudadanos comienza con el sorteo de ciudadanos a cargo del Juzgado Electoral de la Provincia (art. 8 y 9 ib.).

Empero, este acto recién configura la primera etapa en dicho procedimiento toda vez que luego de ello se requiere de una prolija y metódica labor de depuración a través del envío y recepción de declaraciones juradas a los fines de controlar la concurrencia de los requisitos del art. 5 y la inexistencia de las incompatibilidades del art 6 ib.-

Finalmente, tal mecanismo encuentra su punto final en la aprobación de éstas por parte de este Alto Cuerpo, acto que establece los listados definitivos para cada una de las circunscripciones y, de este modo, oficializa las listas para su posterior utilización por parte de los diferentes tribunales de juicio de la Provincia de Córdoba.

Que siendo ello así, de la exégesis de la norma en cuestión se

desgaja que no es la fecha del sorteo la que da vigencia a la lista sino este último evento, es decir, el acto de aprobación de las mismas efectuado por este Tribunal Superior de Justicia.

- 3. En mérito de tales consideraciones, siendo que la fecha de designación de los ciudadanos fue en los casos de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Décima Circunscripción en el año dos mil cinco el término establecido en el primer párrafo del art. 15 de la Ley 8182 vence el 31 de diciembre de dos mil seis.
- 4. En igual tesitura, la prórroga de un año calendario resuelta mediante Acuerdo 640 Serie "A" de fecha 14/11/2005 respecto de la aprobación de las listas para dichas sedes vence el día 31 de diciembre de 2007
- **5.** En cambio, en el caso de la aprobación formulada mediante Acuerdo N° 190 Serie "A" del presente año de las Circunscripciones Séptima, Octava y Novena vence el 31 de diciembre de dos mil siete, conservando este Tribunal la facultad de prórroga respecto a estas circunscripciones.

Por ello,

SE RESUELVE: I. DECLARAR que el plazo de vigencia de las listas de ciudadanos sorteados para ser jurados populares comienza a computarse a partir de la fecha del acuerdo por el que se aprueban los listados definitivos.

II. DECLARAR que la prórroga del plazo de vigencia de las listas definitivas aprobadas para el período 2005/2006 mediante Acuerdo N° 640 Serie "A" de fecha 14/11/2005 vence el 31 de diciembre de dos mil siete.

III. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. COMUNIQUESE a la Oficina de Jurados Populares, a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia y a las Cámaras del Crimen de la Provincia.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Dr. Miguel Ángel Depetris.

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

Dr. DOMINGO JUAN SESIN VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

Dra. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL $$\operatorname{Vocal}$$

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS Director General de Superintendencia Tribunal Superior de Justicia dirección general de superintendencia

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - SERIE "A".- En la ciudad de CÓRDOBA, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Doctor Luis Enrique RUBIO, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y Mercedes BLANC DE ARABEL y la asistencia de la Sra. Subdirectora de Superintendencia Adriana JASIN DE FRATTARI y ACORDARON:

VISTA: La presentación realizada por la Dra. Marta E. Vidal, Juez Electoral Provincial, en la cual manifiesta que por ante el juzgado a su cargo ingresan diariamente una cantidad significativa de pedidos de informes de domicilios u otros datos del Registro de Electores, siendo dichos informes en su mayoría requeridos por Letrados del Fisco (Provincia, Municipios y Comunas) y por Juzgados en lo Civil y Comercial o miembros del Ministerio Público Fiscal.

Y CONSIDERANDO: I) Que la importante cantidad de solicitudes que ingresan al Juzgado Electoral, requiriendo informes sobre domicilios u otros datos relacionados a ciudadanos, para consulta del Registro de Electores, supera la capacidad de respuesta oportuna del mencionado Juzgado. II) Que con el objeto de mejorar y eficientar el servicio que requieren los Señores Procuradores y los distintos Tribunales, resulta conveniente que dichos operadores judiciales puedan acceder per se al Registro de Electores que posee este Poder Judicial, que a su vez, está suministrado y actualizado por el Juzgado Electoral Nro. 1 de esta ciudad. Por todo ello, las atribuciones de superintendencia previstas por los arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 incs. 1, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

SE RESUELVE: Artículo 1°. LOS Señores Secretarios o funcionarios autorizados de los Tribunales, del Ministerio Público Fiscal y de las Asesorías Letradas, con asiento en la ciudad de Córdoba, cuando requieran datos que consten en el Registro de Electores, referidos a ciudadanos por causas que tramiten ante ellos o tengan intervención en las mismas, deberán efectuar la auto-consulta ingresando al link "Registro de Electores" de la Intranet del Poder Judicial, imprimiendo el resultado obtenido e incorporándolo al expediente respectivo.-

Artículo 2°. LOS Señores Procuradores de la provincia, municipios, comunas u otras entidades legalmente comprendidas, conforme lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 5805, cuando requieran datos que consten en el Registro de Electores, referidos a ciudadanos demandados en juicios de ejecuciones fiscales, deberán ingresar al sitio del Poder Judicial de la Provincia en Internet y con sus datos de usuario y contraseña que ya tienen asignados para operar en el Sistema de Administración de Causas, efectuar la consulta en el link "Registro de Electores", imprimir el resultado obtenido y luego bajo su responsabilidad en cuanto al contenido, suscribirlo para luego incorporarlo al expediente respectivo.

Artículo 3. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese a la página web del Poder Judicial.

Artículo 4. COMUNÍQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a la Federación de Colegios de Abogados y al Colegio de Abogados de Córdoba.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firma el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia de la Sra. Subdirectora de Superintendencia, Adriana Jasin de Frattari.

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI Vocal

> DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI Vocal

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

 $\mathsf{D}_\mathsf{RA}.$ M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL V_OCAL

SRA. ADRIANA JASIN DE FRATTARI SUBDIRECTORA DE SUPERINTENDENCIA

() 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 353 - 18/10/06 -Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Vallecor S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat. modelo del año 1999, chasis Nº ZFA230000X5629425, motor 22602673321233335444, de 12 asientos. Tacógrafo Digitac 1112, Dominio Nº CYF 243, chapa MOP Nº RD 2762. Autorizar la incorporación al servicio que presta la empresa Vallecor S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: -Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis Nº 93ZC4980178324085, motor Nº 42210002611, de 18 asientos, Tacógrafo VDO 11907, Dominio Nº FTI 688, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2815, s/ Expte. Nº 0048-29487/06.-

RESOLUCION Nº 354 - 18/10/06 - Autorizar la incorporación al servicio que presta el señor Osvaldo Pedro Sayno, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis Nº 8AC-690331VA501126, motor Nº 6329-9910024384, de 13 asientos, Tacógrafo Ariel 853, Dominio Nº BFK 787, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1977, s/ Expte. Nº 0048-29148/06.-

RESOLUCION Nº 355 - 19/10/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6340116B452684, motor Nº 4579-32U0830178, de 46 asientos, Tacógrafo Kienzle 60110615, Dominio Nº FUU 188, adjudicándole la chapa MOP Nº R 051, s/ Expte. Nº 0048-29475/06.-

RESOLUCION Nº 356 - 19/10/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Sierra Bus S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB-12B3P6C017150, motor Nº E1T129377, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1338976, Dominio Nº FLB 024, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2798, s/ Expte. Nº 0048-29161/06.-

RESOLUCION Nº 357 - 19/10/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Deán Funes S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93PB12B3P6C017990, motor Nº E1T132855, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1341113, Dominio Nº FUY 341, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2626, s/ Expte. Nº 0048-29480/06.-

RESOLUCION Nº 358 - 19/10/06 - Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Intercordoba S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: a- Marca

Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3840786B479597, motor Nº 924912U0680901, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac 13762, Dominio Nº FTQ 543, adjudicándole l a chapa MOP Nº R 061. b- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM3840786B473354, motor Nº 924912U0675588, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac 13763, Dominio Nº FTQ 542, adjudicándole la chapa MOP Nº R 059, s/ Expte. Nº 0048-29424/06.-

RESOLUCION Nº 359 - 19/10/06 -Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a)-Marca Mercedes Benz. modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6882766B455555, motor Nº 904924U0660703, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 577327, Dominio Nº FNB 638, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2817. b)- Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6882766B455058, motor Nº 904924U0660249, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 558539, Dominio Nº FNB 639, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2818. c)- Marca Mercedes Benz, modelo año 2006, chasis 9BM6882766B455747, motor No 904924U0660858, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 574085, Dominio Nº FNL 710, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2819, s/ Expte. Nº 0048-29230/06.-

RESOLUCION Nº 360 - 19/10/06 -Autorizar al señor Castulo Geracimo Cambronero -D.N.I. Nº 6.553.129-, C.U.I.T. Nº 20-06553129-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones Nº 76 -Bº Nueva Córdoba-. Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en LEONES, y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Castulo Geracimo Cambronero, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1996, chasis Nº 8A1TA13ZZTS009266, motor Nº AA20129, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T13692, Dominio Nº AZQ 161, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1375, s/ Expte. Nº 0048-29401/06.-

RESOLUCION Nº 361 - 19/10/06 -Autorizar al señor Luis Alberto Biagetti -D.N.I. Nº 17.573.394-, C.U.I.T. Nº 23-17573394-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Av. Poeta Lugones Nº 76 -Bº Nueva Córdoba-, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Villa Carlos Paz, bajo la denominación de "Cóndor Viajes", y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Luis Alberto Biagetti, de la unidad cuvos datos identificatorios se detallan: -Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis Nº ZFA230000V5433144, motor Nº 22002416843222223443, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 10941, Dominio Nº BTF 004, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1373, s/ Expte. Nº 0048-29490/06.-

RESOLUCION Nº 394 - 8/11/06 - Autorizar a la empresa Emprendimientos S.R.L., para que en forma precaria y experimental y por el término de UN (1) año, preste un servicio público de autotransporte de pasajeros en la modalidad "Regular Diferencial" entre: - Córdoba y Agua De Oro, con escala en Río Ceballos y Salsipuedes, y - Agua De Oro y Jesús Maria, con escala en Ascochinga, s/ Expte. Nº 0048-26092/01.-

RESOLUCION Nº 395 - 8/11/06 -Autorizar la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta el señor Luis Roberto Gómez, cuyos da tos identificatorios se detallan: a- Marca Toyota, modelo del año 1999, chasis Nº HZB5001106223, motor Nº 1HZ0280888, de 18 asientos, Tacógrafo Digitac 4640, Dominio Nº CUD 403, chapa MOP Nº E 1274. b- Marca Mercedes Benz, modelo año 1997. No chasis Νo 9BM688176VB125617, motor 37498010356943, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 770209, Dominio Nº BSK 281, chapa MOP Nº E 1077. Emplazar al señor Luis Roberto Gómez para que en el término de Cinco (5) días proceda a la devolución de las correspondientes chapas MOP; sin perjuicio de ello el Ente Regulador de Servicios Públicos, en uso de sus atribuciones, procederá al retiro de las chapas MOP Nros. E 1274 y E 1077, s/ Expte. Nº 0048-28729/05.-

RESOLUCION Nº 396 - 8/11/06 -Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Colonia Tirolesa S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1986, chasis Nº 34125211003421, motor Nº 34192710109365R, de 37 asientos, Tacógrafo Kienzle 1725132, Dominio Nº STQ 319, chapa MOP Nº R 045. Emplazar a la empresa Colonia Tirolesa S.R.L. para que en el término de Cinco (5) días proceda a la devolución de la correspondiente chapa MOP; sin perjuicio de ello el Ente Regulador de Servicios Públicos, en uso de sus atribuciones, procederá al retiro de la chapa MOP Nº R 045, s/ Expte. Nº 0048-29515/06.-

RESOLUCION Nº 397 - 8/11/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Héctor Fabián Sande, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 8AC690341XA531595, motor Nº 63299910514845, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac T5998, Dominio Nº CNC 659, chapa MOP Nº E 1251, s/ Expte. Nº 0048-29115/06.-

RESOLUCION Nº 398 - 8/11/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Gustavo Omar Gribaudo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1997, chasis Nº 8A1TA13ZZVS012210, motor Nº AA91474, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 3427, Dominio Nº BOP 515, chapa MOP Nº E 1869. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor

Gustavo Omar Gribaudo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis Nº 93W23171011001951, motor Nº 22003271742, de 12 asientos, Tacógrafo VDO 3427, Dominio Nº DUA 259, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1782, s/ Expte. Nº 0048-29409/06.-

RESOLUCION Nº 399 - 8/11/06 -Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Roberto Osvaldo Brol. cuvos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis Nº ZFA230000V5373155, motor Nº 2209-2348181112153333 , de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 12535, Dominio № BPP 755, chapa MOP Nº E 1975. Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Roberto Osvaldo Brol, cuvos datos identificatorios se detallan: -Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis Nº 8AC690331WA517721, motor Nº 632999-10-072155, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac T 12535, Dominio Nº CCL 919, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1975, s/ Expte. Nº 0048-29412/06.-

RESOLUCION Nº 400 - 9/11/06 - Habilitar a partir del día 10 de Noviembre de 2006 el Parador de Omnibus de la Comuna de Diego De Rojas el cual se constituye como parada oficial de los servicios de transporte de la Provincia de Córdoba, debiendo arbitrar las medidas para la correcta utilización de las instalaciones, conservando la misma las facultades que derivan de la Ley Nº 8669 y su reglamentación dada por el Decreto Nº 254/03, s/ Expte. Nº 0048-29214/06.-

RESOLUCION Nº 401 - 13/11/06 - Autorizar a Empresa Sarmiento S.R.L. para que preste los horarios obrantes a fs. 12 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen, s/ Expte. Nº 0048-29186/06.-

RESOLUCION Nº 402 - 13/11/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Marcopolo, modelo del año 2006, chasis Nº 93B12B3P6C017991, motor Nº E1T132859, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1341748, Dominio Nº FUK 058, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2821, s/ Expte. Nº 0048-29416/06.-

RESOLUCION Nº 403 - 13/11/06 -Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan: a)- Marca Agrale, modelo del año 2006, chasis Nº 9BYC22P1S6C003773, motor Nº E1T133236, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 1341740, Dominio Nº FUK 059, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 2820. B) Marca Agrale, modelo del año 2006, chasis Nº 9BYC22P1S6C003710, motor Nº E1T129980, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 1330653, Dominio Nº FUK 057, adjudicándole la chapa MOP № RD 2822, s/ Expte. Nº 0048-29509/06.-